

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 167-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

VISTOS:



La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución No 059-2021-A/MPMN, INFORME N° de Alcaldía SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 007-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 034-2021-JLBL-IO-N° 053-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2666-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 117-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 363-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 1427-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 1010-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME Nº 1513-2021-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Provecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE Nº 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGU", con CUI Nº 2505476, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINE-AMIENTOS PARA LA L'IGIL-ANCLA, PREI ENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COI TD 19";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos n obras y otros";

MEZE GIP-MPMN IREE AL GIP-MPMN

> GM GM GPP SEI

SEI OSLO OTII Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 167-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

Que, mediante INFORME Nº 1019-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del provecto con CUI Nº 2505476;



Que, mediante INFORME Nº 007-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, propone al Inspector de Obra Ing. José Luis Ballon Lima, para que sea designado como evaluador del Plan de Trabajo; por lo que mediante INFORME Nº 034-2021-JLBL-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. José Luis Ballon Lima – Inspector de Proyecto, concluye: "El presente Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico presentado por la subgerente de Estudios de Inversiones Ing. Paola Joranna Linares Ríos cumple con la Estructura Básica recomendada por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". Se da CONFORMIDAD al presente Plan de Trabajo (...)"; Siendo derivado mediante proveído Nº 5342 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, quien mediante INFORME Nº 053-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2021, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el cual se tramita a través del INFORME Nº 2666-2021-OSLO/GM/MPMN;



Que, mediante INFORME Nº 117-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores — Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, se considera que debe de continuar con las recomendaciones bechas por la SEL y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites para la aprobación (via acto resolutivo) del referido plan de trabajo. (...)". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de

trámites para la aprobación (vía acto resolutivo) del referido plan de trabajo. (...)". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME Nº 363-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;



Que, mediante INFORME Nº 1427-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09

de setiembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori — Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Uisto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, el presente Plan cuenta con previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos recibidos en el presente ejercicio, por lo que se precisa continuar con el procedimiento administrativo de aprobación via acto resolutivo del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión CUI Nº 2505476, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo Elab. Expediente Técnico: S/. 70,406.77 soles, Plazo de

Ejecución: 90 días calendario";



Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1010-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha

15 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo de Gerencia de Infraestructura apruebe el Plan de Trabajo para la Elaboración del Espediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE Nº 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCLA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2505476, según detalle: Fnente Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: s/. 70.406.77 soles, Plazo de Ejecución: 90 Días Calendario":



Que, mediante INFORME Nº 1513-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, 15 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos — Sub Gerente de Estudios de Inversión, señala en los dos últimos párrafos de los antecedentes del informe: "Sobre estos puntos señalados que se realizó el trámite de la Incorporación del Proyecto mediante el Informe Nº 1451-2021-SEI/GIP/GM/MPMN a la OPMI, adjuntamos la consulta de la Cartera PMI, en donde figura la programación del Proyecto para el 2021. Con respecto a PIM 2021, será realizado una rez aprobado el proyecto mediante resolución e iniciado

el trámite de apertura de meta presupuestal";

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de
Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE
LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO - DEPARTAMIENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2505476; se procedió a verificar en el Banco de
Inversiones - Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2021 y

PIM 2021, obteniendo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 167-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

in≎ier	rte.pe				Banco de Inversiones Consulta de Canteta PMI										
- Kossar	ar Carlett (S.)	1000													
Gitanns de Europada Sector 18: ECCONAR			Cedige Units / Coolige Idea 2/50/476				36UQB								
				2000	th-v+			Refereda							
Lista de resultados												Programación del monto de Inversión 853			
Prioridad	Orden prelaciós (*)	Sector	OPM	New Goberns	Código único	Oimign idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costia actuslinisto (SA)	Devengade acumulado (SA (ol 31 dic. 2020)	2021 (5/)	Monto año 2021 (\$1)	Monto ario 2022 (Sr)	Moron arts attach (SII)	Mer 26 25 15
76	c	gosamos intrast	SHARELA ASSAULATION POPULATION WASSELLIEFO	GERSTING LECK.	250AU74		PROVECTO DE BURDANTA	MEJORAMICHTU DEL SIGNICIO DE PRICTICA DEPORTIVA Y RECEPATIVE EN LA LIDIA DEPORTIVA DEL CITATRE EN EL DE LA JURÍA VICENAL MIRROCA INSTIDI LI DETRITO DE MODULELA - PECUNICIA DE SARRICO. INSTIDI - DEPARTAMENTO ON MODULELOS	1,907,784.33	0.0	0.5	10,406,111	5.5	1317,8156	

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO,- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARO. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE Nº 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGU", con CUI Nº 2505476, cuyo expediente cuenta con veintinueve (29) folios sueltos con un (01) file a cuarenta y cuatro (44) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE Nº 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGU, con CUI Nº

- : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Provectos
- : Administración Directa
- : Recursos Determinados
- : S/. 70,406.77
- : S/. 63,283.46
- : S/. 7,123.31
- : 90 días calendario

ROVINCIA OFICINA DE SUPERVISION Y DE GOHAS PROVINCIA GERENCIA DE PLANEARGENTO Y PRESUPUESTO TOLLEGUA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO

Elaboración de Expediente Técnico Evaluación del Expediente Técnico

PLAZO DE EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 167-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE Nº 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGU", con CUI Nº 2505476, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii)Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato Nº 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; , asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME Nº 1427- 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGU", con CUI N° 2505476, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.











MEZE GIPAIPMN IREL AL-GIPAIPMN

GM GM GPP SEL OSLO OTHE